

UNIVERSITAS XXI- ECONÓMICO: NIVEL AVANZADO

PRIMERA SESIÓN

1. Visión global

2. Normativa presupuestaria básica

- A. Estructura presupuestaria
- B. Vinculación presupuestaria
- C. Revisión Normativa Presupuestaria Aplicable
 - Actividades finalistas
 - Actividades no finalistas

3. Módulo Documenta

- A. Gestión de expedientes
- B. Consultas

4. Módulo Justificantes de gasto

- | | |
|------------------------|---------------------|
| A. Pago Directo | D. ACF |
| B. Líneas | E. Módulos fiscales |
| C. Agrupación de gasto | F. Consultas |

5. Módulo Docuconta

- | | |
|--|------------------------|
| A. Enlace justificantes de gasto/casos | D. Validación contable |
| B. Ejercicios | E. Pago |
| C. Consultas documentos contables | |

6. Módulo Ingresos

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| A. Justificantes de ingreso | C. Emisión de facturas externas |
| B. Conciliación bancaria | |

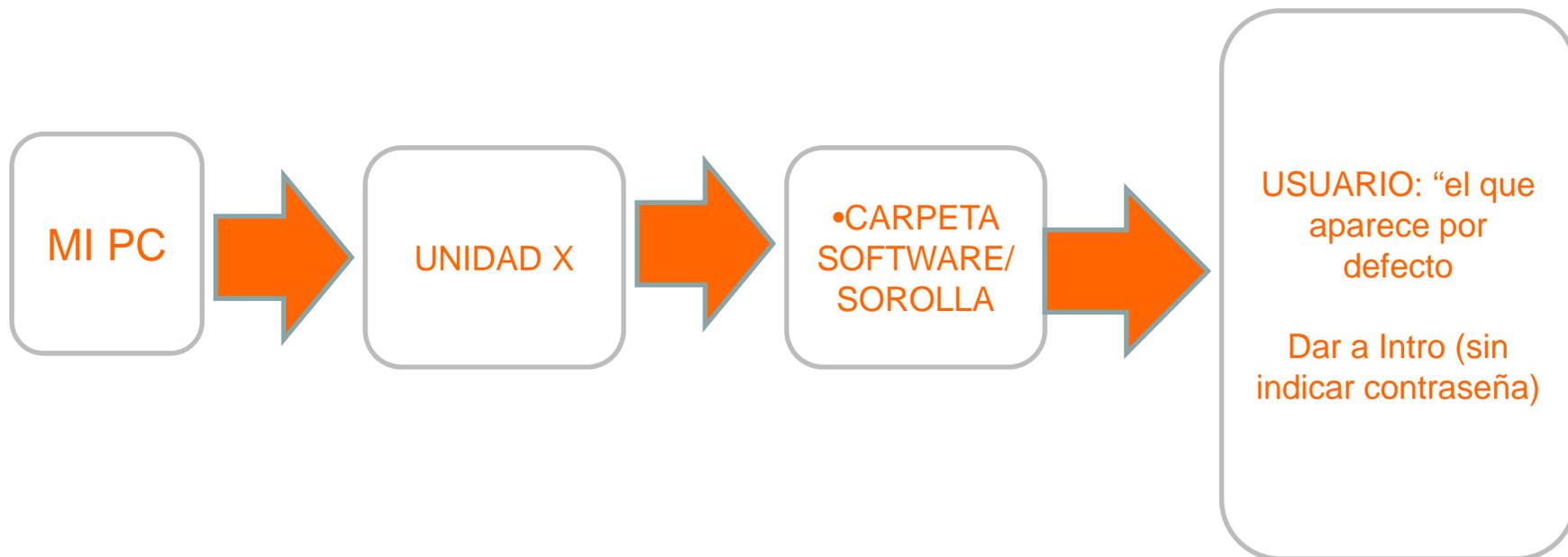
7. Conexión entre módulos

- | | |
|----------------------|-----------------------------------|
| A. Facturas internas | B. Modificaciones presupuestarias |
|----------------------|-----------------------------------|

8. Módulo Avance

- | | |
|---------------------------------------|---|
| A. Informes | D. Información para justificación actividades |
| B. Consultas | E. Procedimientos específicos |
| C. Análisis información / exportación | F. Ejercicios prácticos |

ACCESO A UNIVERSITAS XXI: ECONÓMICO



1. Visión Global

La solución: software de gestión universitaria



UNIVERSITAS XXI

OCU ofrece a las universidades una solución integral de gestión a través de su sistema software UNIVERSITAS XXI, un completo ERP para la Universidad, siempre a la vanguardia de las funcionalidades. Consta de los siguientes módulos que cubren los diferentes procesos de la gestión universitaria:



Universitas XXI - Económico

Sistema de gestión económica



Módulo de Gestión Económica que automatiza los procesos de gestión del sector público y profundiza en las cuestiones peculiares de la Universidad, como la descentralización del gasto, la gestión económica de los proyectos de investigación y de inversión y las demandas exhaustivas de información.

Descripción

La solución **UNIVERSITAS XXI - ECONÓMICO** da respuesta a las necesidades de gestión e información inherentes a los procesos económicos de la Universidad. Se ha desarrollado en continua colaboración con las universidades y la Intervención General de la Administración del Estado, lo que garantiza la adaptación funcional a las necesidades de los usuarios y el respaldo normativo en materia contable, de contratación pública y fiscal, siendo su principal aval el alto grado de implantación en las universidades españolas.

Parte de un potente **núcleo de contabilidad presupuestaria** para extenderse a la **contabilidad financiera** y a la **contabilidad analítica**, incluyendo la **Gestión de la Contratación y las Compras** de especial relevancia con la entrada en vigor de la nueva Ley del Sector Público, el cumplimiento de obligaciones fiscales, la **Gestión de Ingresos** y de la **Tesorería** y el **inventario** del patrimonio mueble e inmueble.

Universitas XXI - Investigación

Sistema de gestión de la investigación



Solución integral de OCU para la Gestión de la Investigación. Un sistema construido íntegramente en tecnología web.

Descripción

UNIVERSITAS XXI - INVESTIGACIÓN es un sistema que aborda el tratamiento de la información relativa a la actividad investigadora y la producción científico-técnica y artística del personal investigador. Además, automatiza los procesos esenciales de la gestión (control de proyectos, tramitación de patentes, gestión de contratos, alta y difusión de oportunidades de financiación públicas o privadas, registro de becarios, gestión de grupos de investigación, etc.) y se integra de forma natural con el resto de las piezas que componen UNIVERSITAS XXI o con sistemas externos al ERP de OCU.

Universitat XXI - Investigación

Sistema de gestión de la investigación

Viene a **atender las necesidades de** gestión, información y servicios de:

- Los **investigadores**, a los que permite minimizar la burocracia en la tramitación de sus proyectos y facilitar el mantenimiento de su currículum vitae y su generación en formato papel o electrónico (CVN)*, así como el acceso cómodo a la información sobre distintas oportunidades de financiación de la actividad investigadora, estado de sus proyectos, grupos de investigación, etc.
- Las **autoridades universitarias**, facilitándoles los instrumentos básicos para la toma de decisiones y el diseño de las políticas en materia de investigación: el mapa de capacidades científico-técnicas de la Institución, la Memoria de Investigación anual y todos los ratios e indicadores necesarios.
- Los **gestores universitarios**, a los que proporciona una herramienta práctica que abarca todas las áreas de la gestión de la investigación: gestión de oportunidades de financiación, seguimiento económico-administrativo de proyectos y contratos, comercialización de resultados, etc.

Universitat XXI - Investigación

UNIVERSITAT XXI - INVESTIGACIÓN, sistema de gestión de la investigación, consta de los siguientes componentes, relacionados con la gestión integral de los proyectos de investigación:

- **Oportunidades de financiación:** el sistema permite recopilar, registrar y difundir todas las oportunidades de financiación de interés para la Universidad, sean subvenciones, ayudas públicas o convenios con empresas u organismos. La difusión de la información registrada se puede llevar a cabo a través de diferentes medios y de manera automática a través del portal o vía correo electrónico utilizando listas de distribución que el sistema genera automáticamente a través de distintos parámetros de agrupación (áreas de conocimiento, clasificación científico-técnica...) enviando así la información de una manera precisa a los investigadores que puedan estar interesados.
- **Gestión de proyectos:** este componente facilita el seguimiento y control de los proyectos (financiable, financiado, ingresos y gastos, por concepto y periodo) mediante plantillas personalizadas para cada organismo financiador y tipo de actividad, así como la definición de reglas económicas de actuación de un proyecto (control de saldo, crédito por periodo, cálculo automático de costes indirectos, etc.). La Universidad puede generar automáticamente las retenciones, registrar las justificaciones para la entidad financiadora, generar y asociar las becas y/o contratos a un proyecto y volcar la información al curriculum del investigador.
- **Gestión de clientes:** se recoge la información de empresas, entidades o cualquier organismo que ya ha trabajado o está trabajando con la Universidad o que, por sus características, pudieran ser de interés para futuras colaboraciones.

Universitat XXI - Investigación

- **Gestión de personal:** facilita la captura de información detallada de los becarios y del personal contratado con cargo a proyectos de investigación, gestionar su trayectoria dentro de la Universidad y realizar un seguimiento de su situación (tipo de beca o contrato, duración, renovaciones o modificaciones, importes a recibir, entidad financiadora, etc.). El sistema, además de registrar la información de carácter personal y administrativa del becario o contratado, permite imputar los costes al proyecto de investigación correspondiente y generar los informes correspondientes.
- **Comercialización:** se facilita el registro y control de los resultados de investigación susceptibles de ser transferidos y explotados. Se contemplan todas las fases de la tramitación (recogida de información interna y externa, toma de decisión sobre la conveniencia de iniciar el proceso, solicitud del título de propiedad e inventario de resultados).

Relacionados con la actividad científica de la Institución:

- **Información de la actividad investigadora:** en este componente se recoge toda la información referente a la actividad investigadora y la producción científica de la Universidad para su posterior difusión.
- **Evaluación de la producción científica:** se incluye la posibilidad de realizar la evaluación de la actividad científica en la institución (valoración de las publicaciones según la revista y su factor de impacto, proyectos, financiación, dirección de tesis, estancias, congresos, etc.) en función de los criterios y con la puntuación que se establezca. Los resultados obtenidos pueden exportarse para un tratamiento posterior y se cuenta con gran cantidad de consultas, gráficos, indicadores y cuadros de mando que facilitan la fotografía de la investigación en la Universidad.

Principales consecuencias integración
UXXI Económico – UXXI Investigación

Desaparece la gestión de centros de gasto Da Vinci

Desaparece el procedimiento de facturación

Nueva gestión presupuesto de ingresos

- Información presupuestaria desarrollo orgánicas
- Generación y grabación de previsiones de ingreso
- Conciliación cobros
- Generación presupuestaria (enlace presupuestación)

Componentes de Económico enlazan con Investigación

- Nuevos conceptos: gasto a desarrollar/gasto efectivo (también ingresos)
- Nueva pestaña: investigación

2. Normativa presupuestaria básica

- A. Estructura presupuestaria
- B. Vinculación presupuestaria
- C. Revisión Normativa Presupuestaria Aplicable
 - Actividades finalistas
 - Actividades no finalistas

A. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Concepto de presupuesto

Naturaleza plural

Documento jurídico que autoriza y vincula a las Administraciones para la realización de los gastos y los ingresos con los que cumplir con las funciones decididas por la sociedad.

Técnica de gestión potente de la que disponen las Administraciones, toda vez que proporciona una información muy valiosa para la mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de esas funciones.

Garantía para los administrados, por cuanto la actividad de la Administración se dirige hacia finalidades concretas y conocidas, y está sometida a control.

Documento financiero en el que se refleja el conjunto de gastos que se pretenden realizar durante un período de tiempo determinado y el detalle de los ingresos que se prevén obtener para su financiación

El concepto

Económico

Los ingresos y gastos se asignan mediante el presupuesto, que es por tanto, desde una óptica macroeconómica, un instrumento para la asignación de recursos.

En definitiva, el presupuesto es un instrumento de racionalización y organización de la actividad financiera y, en general, de la actuación económica del sector público

Político

El presupuesto refleja el plan económico del grupo político dominante y se convierte en el principal instrumento para la planificación de la Política económica.

El presupuesto es así un modo de asignar recursos financieros a través de decisiones políticas. El modelo estará condicionado por la organización política y administrativa de cada país. Se erige así el presupuesto como una decisión política adoptada por el órgano competente en la materia; como se ha señalado, es “el programa de actuación gubernamental para un año”.

El concepto

Jurídico

Al ser el presupuesto un acto derivado del poder legislativo, adquiere forma de ley; se torna pues en un acto legislativo mediante el cual se autoriza el montante máximo de los gastos que puede realizar el ejecutivo, y las vías de financiación de los mismos, durante un periodo de tiempo determinado.

Por tanto, el presupuesto se convierte en una autorización normativa que obliga al Ejecutivo a realizar únicamente los gastos en él previstos. Ahora bien, respecto a los ingresos los mismos no tienen carácter limitativo sino que se autoriza una estimación de lo que se prevé recaudar para financiar los gastos.

Con la denominación **ciclo presupuestario** nos referimos a la sucesión de diferentes momentos u operaciones que afectan al presupuesto. De forma breve, podemos señalar que el ciclo presupuestario consta de cuatro grandes fases: preparación y elaboración, aprobación, ejecución y control

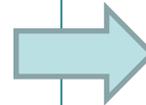
La característica más importante del ciclo presupuestario es la atribución de competencias para cada una de las fases

ESTATUTOS UMH Artículo 123. El Presupuesto

1. La Universidad contará con un presupuesto anual, único, público y equilibrado, que contendrá la totalidad de sus ingresos y gastos durante el año natural.
2. El Gerente confeccionará el anteproyecto de presupuesto, con la metodología más adecuada para reflejar los recursos y sus aplicaciones, en sus estados de Ingresos y Gastos. El Rector lo presentará ante el Consejo de Gobierno y aprobado, en su caso, por éste, será propuesto al Consejo Social para su aprobación definitiva.
3. Toda actividad que cuente con financiación afectada se contabilizará de forma separada, sin perjuicio de que deba consignarse en el presupuesto de la Universidad.
4. Las Normas de gestión y ejecución del Presupuesto se aprobarán conjuntamente con el presupuesto anual, pudiendo ser objeto de modificación durante el ejercicio.
5. La estructura Presupuestaria, en sentido amplio, estará en relación con la normativa autonómica en la materia y contendrá el detalle de los Ingresos y Gastos por conceptos, para proporcionar información suficiente a los órganos de gestión y de control.

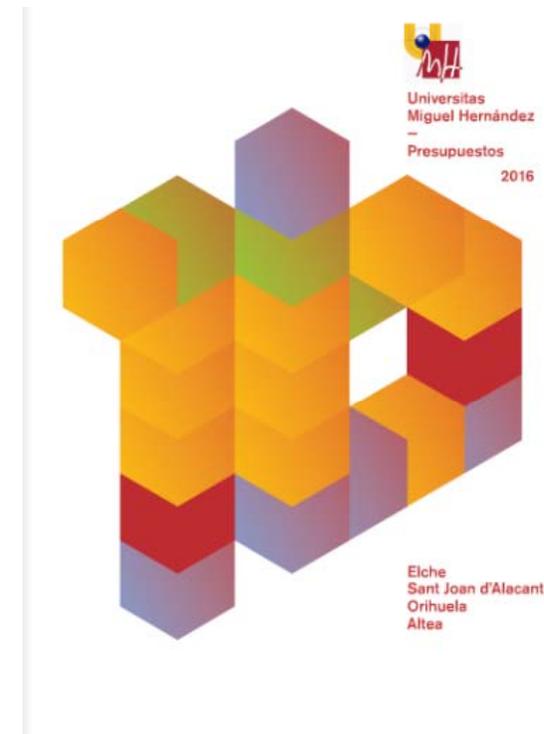
DOCUMENT PRESUPUESTARIO

Ley General Presupuestaria
Leyes de Presupuestos Generales
Ley Hacienda Pública GV
Ordenes Consellería Ec.Hac.
-Plan General de Contabilidad
-Estructuras clasificación
-Equivalencias ppto-pgcp



Ley de Contratos del Sector Público

...





Memoria

Informe Económico y Financiero

Otros datos económico financieros

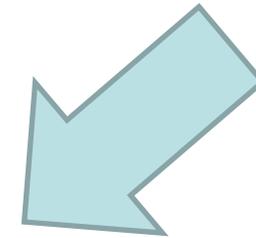
Estado de Ingresos

Estado de Gastos

- Unidad Orgánica
- Programa capítulo
- Capítulo

Normas de ejecución y funcionamiento

Anexos



Presupuesto 2016

Aprobado por el Consejo Social en su sesión del 21 de Diciembre de 2015, se facilita a continuación los documentos que forman parte del Presupuesto de 2016:

1. Estados del Presupuesto:

• Estado de Gastos:

- Por Unidad Orgánica: ESTADO DE GASTOS POR UNIDAD ORGÁNICA
- Por Capítulo: ESTADOS DE GASTOS POR CAPÍTULOS
 - Detalle Capítulo IV y VII "Transferencias": ANEXO TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
 - Detalle Capítulo VI "Inversiones Reales": PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DE INVERSIONES

• Estado de Ingresos: ESTADO DE INGRESOS

• Estado de Consolidación: CONSOLIDACIÓN

2. Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2016 (*):

- [E- Presupuesto 2016](#)

3. Proceso de Apertura :

Fondos Generales del Presupuesto: Partidas Presupuestarias Generales

1) **Presupuesto Aprobado:** Consejo de Gobierno 28 de Noviembre de 2015, Consejo Social 21 de Diciembre de 2015.

2) **Carga del Presupuesto 2016** en el Aplicativo Universitat XXI-Económico: 23 de Diciembre de 2015 (*)

- Habilitación de las Cajas Fijas: 23 de Diciembre de 2015.
- Expedientes de Reserva Centralizados

3) **Delegación de Competencias Responsables de los Créditos:**

- Resolución Rectoral de Delegación de Competencias
- Informe de Responsables por Partida Presupuestaria

Clasificación funcional

Agrupar los gastos según la naturaleza de la función a realizar, en términos similares a objetivos políticos.

- Comienza por los "grupos de funciones" identificados respectivamente por un dígito, que se dividen en "funciones" y éstas, a su vez, en "subfunciones"

Clasificación económica

Refleja la naturaleza económica del gasto previo, con independencia del órgano a quien corresponda su asignación y de la función a que se destine. Este modelo clasificatorio permite conocer el coste de los servicios corrientes y el volumen de las nuevas inversiones.

- Los capítulos constituyen el primer nivel, son susceptibles de división en artículos, segundo nivel, y éstos, a su vez en conceptos, tercer nivel, que admite también dos sucesivas subdivisiones potestativas, a saber, el subconcepto y la partida, por este orden.

Clasificación orgánica

Es potestativa en su adopción. Refleja la unidad orgánica a la que se asigna el gasto, así como el órgano de gestión al que se atribuyen los créditos consignados en cada partida presupuestaria.

En la umh:
ANEXO II

GRUPOS DE FUNCIÓN:

1 **Servicios de carácter general.** Se incluyen todos los gastos relativos a las actividades que afecten, con carácter general, a todo el ente, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo a toda la organización.

2 **Protección civil y seguridad ciudadana.** Recoge todos los gastos originados por los servicios que tienen a su cargo el orden y la seguridad.

3 **Seguridad, protección y promoción social .** Abarca aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad local.

4 **Producción de bienes públicos de carácter social.** Comprende los gastos realizados por la Entidad local en relación con la sanidad, educación, vivienda y urbanismo y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

5 **Producción de bienes de carácter económico.** Incluye todos los gastos, preferentemente de inversión, relacionados con actividades que tienden a desarrollar el potencial económico del entorno social.

GRUPOS DE FUNCIÓN:

6 Regulación económica de carácter general. Integra los gastos de los servicios relacionados con asuntos económicos, financieros y comerciales de la Entidad local.

7 Regulación económica de sectores productivos. Está destinado a recoger todos los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial económico de los distintos sectores de la producción.

8... Se deja abierto al objeto de recoger posibles ajustes de consolidación.

9 Transferencias a Administraciones Públicas. Cuando éstas sean de carácter general y no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación funcional.

0 Deuda pública. Comprende los gastos de intereses y amortización de la deuda y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de los mismos.

Clasificación funcional del gasto en la umh:

121 - Gestión del Plan Estratégico de Calidad.

122 - Dirección y Servicios Generales.

131 - Relaciones Internacionales.

134 - Subvenciones a Instit. sin fines de lucro y Cooperación al Desarrollo.

322 - Promoción Empresarial y Empleo Universitario.

422 - Enseñanza Universitaria.

423 - Actividades de Extensión Universitaria.

541 - Investigación Científica, Técnica y Aplicada.

CAPÍTULOS DE GASTO

1 **Gastos de personal.** Se aplicarán a este capítulo todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer al personal de todo orden por razón del trabajo realizado por éste

2 **Gastos de bienes corrientes y servicios.** Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

3 **Gastos financieros.** Comprende los intereses y demás gastos derivados de operaciones financieras, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

4 **Transferencias corrientes.** Comprende los créditos para aportaciones sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

CAPÍTULOS DE GASTO

6 Inversiones reales. Comprende este capítulo los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios.

7 Transferencias de capital. Comprende los créditos para aportaciones sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

8 Activos financieros. Este capítulo recoge el gasto de adquisición de activos financieros (adquisición de títulos valores, concesión de préstamos...)

9 Pasivos financieros. Recoge el gasto destinado a la amortización de pasivos financieros (préstamos y créditos).

Clasificación económica del gasto y del ingreso en la umh:
ANEXO I

CAPÍTULOS DE INGRESO

1 Impuestos directos. Son aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, y en los que no se produce traslación de la carga impositiva.

2 Impuestos indirectos. Son aquéllos en los que, además de producirse la traslación del mismo, gravan una capacidad transitoria y que se manifiesta de forma indirecta, de la capacidad económica del contribuyente.

3 Tasas y otros ingresos. Recoge los ingresos derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

4 Transferencias corrientes. Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

CAPÍTULOS DE INGRESO

5 Ingresos patrimoniales. Ingresos procedentes de rentas del patrimonio : Intereses de títulos, valores, de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, etc.

6 Enajenación de Inversiones Reales. Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de la entidad: De solares, de fincas rústicas, de parcelas sobrantes de la vía pública, viviendas y locales de negocio, etc.

7 Transferencias de capital. Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

8 Activos financieros. Recoge los ingresos procedentes de enajenación de deuda, acciones y obligaciones, reintegro de préstamos, reintegro de fianzas y depósitos.

9 Pasivos financieros. Financiación procedente de deuda, préstamos recibidos, etc.

										Análisis Fondos			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	OBJETIVOS	BENEFICIARIO (*)	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA (*)	Créditopropueston	TIPO FONDOS	Capítulo	Tipo	Efectos Publicidad	Observaciones	
04005410__48144	CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN FPU (MINISTERIO)	Con fecha 28/08/2015 se publica en web del MECED la Resolución de 20 de agosto, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario (FPU14), correspondientes a Convocatoria de 2014). 9.	Concesión de ayudas para contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario	Beneficiarios de FPU- Ministerio		492.288,00	FONDOS AJENOS	4	Subvención Ajena	No Publicidad		
04005410__48145	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES:PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	INCORPORACIÓN DOCTORES INVESTIGADORES:PROGRAMA A RAMÓN Y CAJAL	Se han tramitado dos Acuerdos de Incorporación con investigadoras que han resultado seleccionadas en virtud de convocatoria de 2014. Además, se prevé una nueva contratación durante el año 2016. Por lo tanto, en total, se presupuesta el coste total para 3 contratos.	Promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada mediante, por una parte, la concesión de ayudas para su contratación laboral y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente para su posterior incorporación en los	Beneficiarios de ayudas Programa Ramón y Cajal		101.160,00	FONDOS AJENOS	4	Subvención Ajena	No Publicidad		
04005410__48146	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO); PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACIÓN	AYUDAS PARA LA FORMACIÓN POSDOCTORAL (MINISTERIO); PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA - FORMACIÓN	En propuesta de resolución provisional de candidatos seleccionados de la convocatoria de 2014 figura la ayuda FJCI-2014-19956 adscrita a la UMH. Además, se prevé una nueva contratación durante el año 2016. Por lo tanto, se presupuesta el coste total para 2 contratos. La ayuda anual del Ministerio no cubre el coste total del	Fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores con objeto de que los mismos completen su formación investigadora posdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral, al tiempo que se apoyará la realización de estancias adicionales en otros centros de investigación que refuercen su especialización e	Beneficiarios de ayudas para la formación posdoctoral - Ministerio		56.287,00	FONDOS AJENOS	4	Subvención Ajena	No Publicidad		

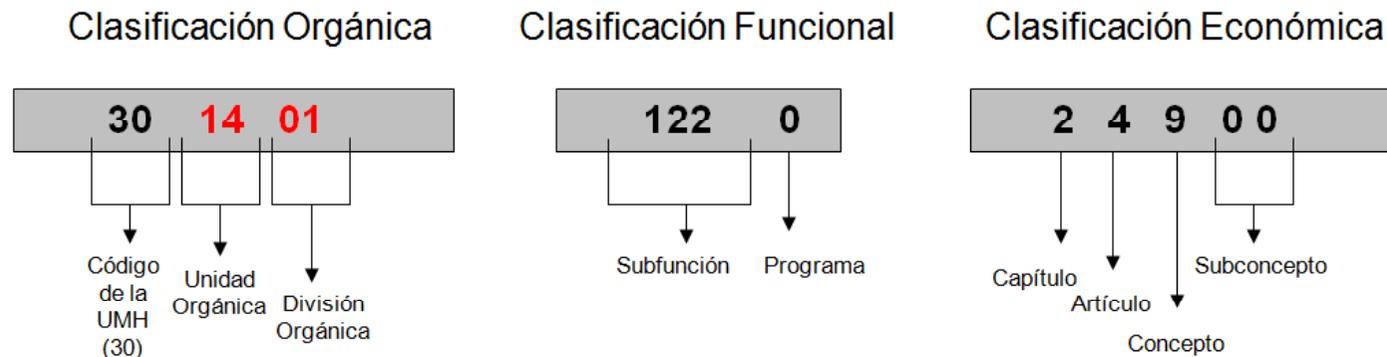
PLANIFICACIÓN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016-2019

	Presupuesto 2016	Planificación: 2017	Planificación :2018	Planificación :2019
ALTEA	-	3.150.000,00	2.300.000,00	
601-URBANIZACIÓN	-	200.000,00	300.000,00	
Vallado + Urbanización Interior + Adecuación Parking	-	200.000,00	300.000,00	
602-PARKING	-	450.000,00		
Zona Verde Entrada Parking	-	450.000,00		
620-CONSTRUCCIÓN	-	2.000.000,00	2.000.000,00	
Zona Expansión: Construcción 3 Edificios + Urbanización Anexa	-	2.000.000,00	2.000.000,00	
603-OTROS DESARROLLOS URBANISTICOS	-	500.000,00		
Zona Deportiva	-	500.000,00		
ELCHE	1.612.302,51	15.850.000,00	17.775.000,00	1.100.000,00
601-URBANIZACIÓN	152.302,51	3.800.000,00	3.575.000,00	
Huertos Universitarios	16.000,00			
Urbanización Entorno Altabix	136.302,51	-	-	
Urbanización Fase Oeste	-	1.500.000,00	1.500.000,00	
Urbanización Sur Altabix	-	300.000,00		
Viales de circunvalación interno	-	2.000.000,00	2.075.000,00	
620-CONSTRUCCIÓN	961.000,00	12.050.000,00	14.200.000,00	1.100.000,00
Aleros y Patio: Edificio Altabix	100.000,00			
Ampliación Edificio Vinalopó	-	300.000,00	300.000,00	
Ampliación Terrazas Quorum 3 y 4	200.000,00	350.000,00		
Centro Multiusos: Servicios de Biblioteca + Servicios de restauración + Salón de grados + Zonas de estudio + Zonas de servicios	-	5.500.000,00	5.500.000,00	
Cubiertas Edificios	201.000,00	-		
Edificio Altabix: Reforma Altabix Bibliotecas	-	400.000,00	400.000,00	
Edificio Departamental (Deuda Histórica GV)	-	2.100.000,00	5.000.000,00	1.100.000,00
Edificio la Galia: Sustitución sistema de climatización	400.000,00	400.000,00		
Edificio Quorum 6		3.000.000,00	3.000.000,00	-
Pista Diferencial Running-Deporte Elche	60.000,00	-		
621-INSTALACIONES TÉCNICAS	300.000,00	-		
Electrificación Aulas	300.000,00	-		
624-EQUIPAMIENTO	50.000,00	-		
Equipamiento Laboratorios Nuevos Edificios	50.000,00	-		
628-PROYECTOS TÉCNICOS	149.000,00	-		
Renovación Aulas Informáticas	149.000,00	-		
ORIHUELA	500.000,00	500.000,00	-	
620-CONSTRUCCIÓN	500.000,00	500.000,00	-	
Climatización Edificio Tudemir	500.000,00	200.000,00	-	
Reforma Edificio ORIOL	-	150.000,00		
Reforma Edificio STI	-	150.000,00		
SAN JUAN	575.000,00	2.450.000,00	1.500.000,00	
601-URBANIZACIÓN	-	300.000,00	-	
Urbanización y adecuación parcela nuevo aulario	-	300.000,00	-	
602-PARKING	125.000,00	200.000,00		
Reforma Parking Edificio 1	125.000,00	200.000,00		

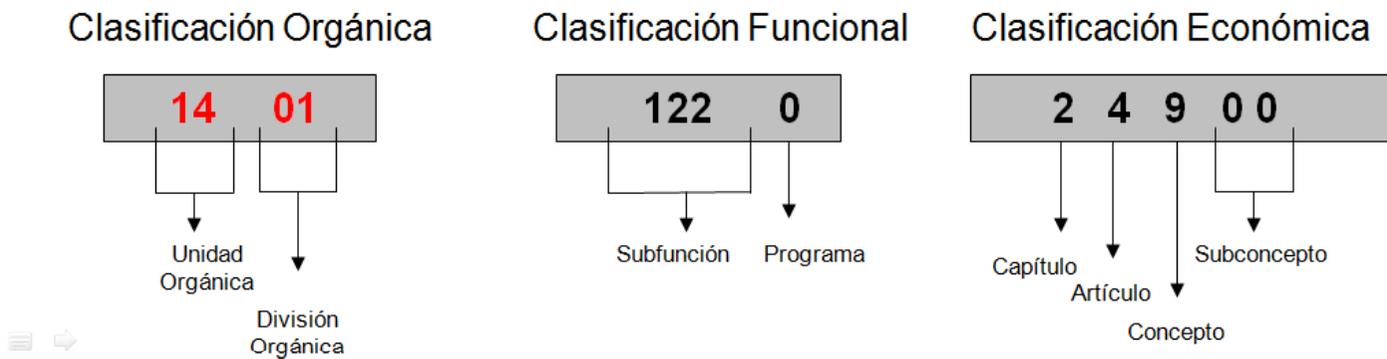
CAPÍTULO 7							
Partida	Denominación	DESTINO	DESCRIPCIÓN ACCIONES	OBJETIVOS	BENEFICIARIO (*)	FECHA ESTIMADA CONVOCATORIA	Crédito propueston
42001340__7900 0	IMPULSO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Área de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Impulso de Proyectos de Inversión en Cooperación al Desarrollo	Fortalecimiento del programa de cooperación de la UMH en Rwanda con la ejecución de proyectos en el terreno mejorando las estructuras de las Escuelas de Nemba, la Residencia de la UMH en Rwanda y las Escuelas Nykunba	Escuelas de Nemba, Diócesis de Ruhengeri		53.000,00

PARTIDA DE GASTOS: Créditos no afectados

Codificación hasta 2010

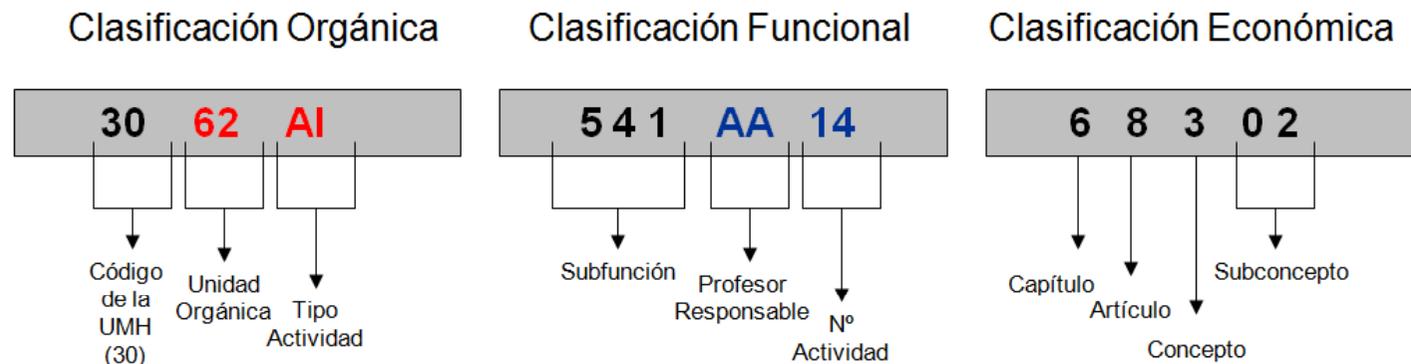


Nueva Codificación

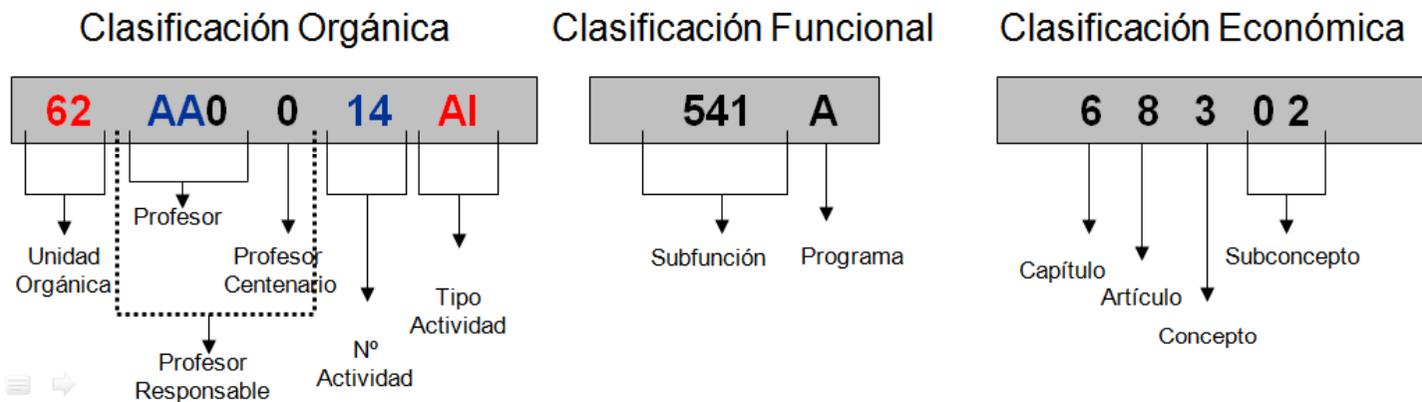


PARTIDA DE GASTOS: Créditos afectados

Codificación hasta 2010

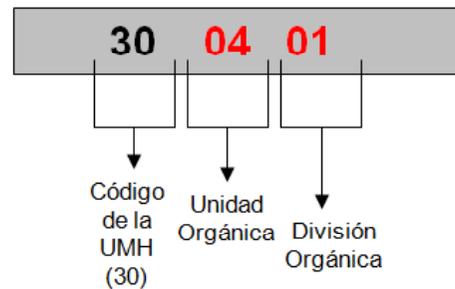


Nueva Codificación

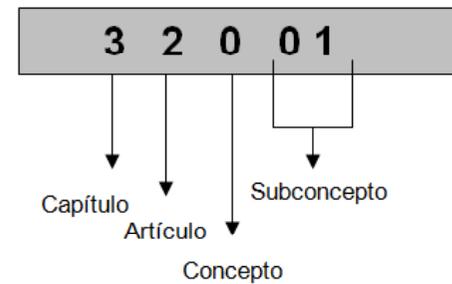


Codificación hasta 2010

Clasificación Orgánica

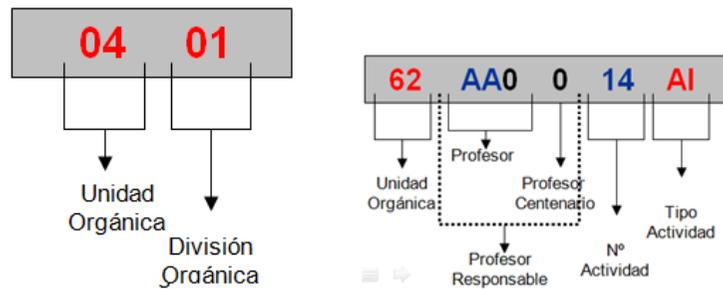


Clasificación Económica

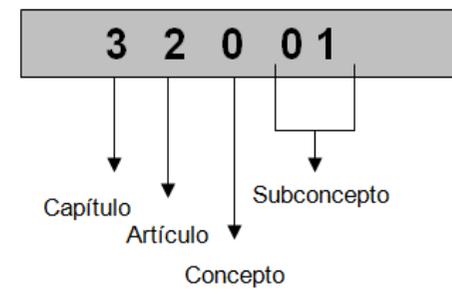


Nueva Codificación

Clasificación Orgánica

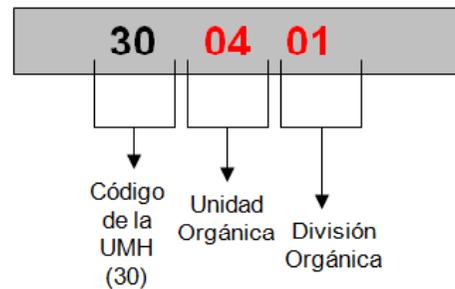


Clasificación Económica

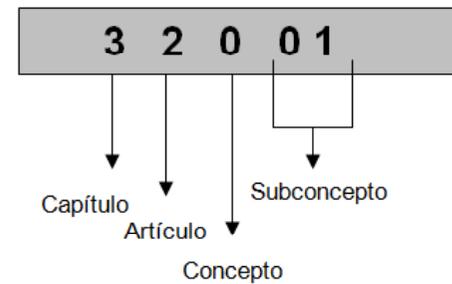


Codificación hasta 2010

Clasificación Orgánica

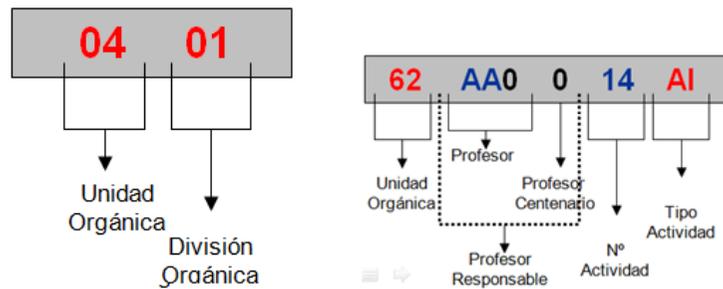


Clasificación Económica

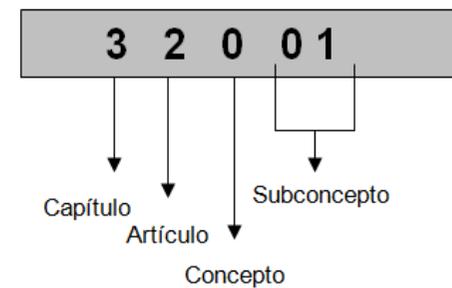


Nueva Codificación

Clasificación Orgánica



Clasificación Económica



Normativa

- a) **Vinculación de las Partidas Presupuestarias del Estado de Gastos de Financiación General:**
- los cuatro primeros dígitos de la clasificación orgánica (indicativos de la Subunidad orgánica),
 - todos los dígitos de la clasificación funcional,
 - el primer dígito de la clasificación económica (capítulo).
 - En el caso específico de los gastos del Capítulo IV: “Transferencias Corrientes” se establecerá la vinculación a nivel de subconcepto.

b) Vinculación de las Partidas Presupuestarias del Estado de Gastos de Financiación Afectada:

- los diez dígitos de la clasificación orgánica (indicativos de la unidad orgánica, profesor responsable de la actividad, número identificativo de la actividad y tipo de actividad),
- todos los dígitos de la clasificación funcional .
- el primer dígito de la clasificación económica (capítulo).
 - En el caso específico de los gastos del concepto 683 "Inversión en Investigación Científica y Técnica" derivados de la ejecución de los proyectos de investigación financiados con ingresos afectados, se establecerá la vinculación a nivel del 4º dígito del económico de gastos (primer dígito del subconcepto).

- Excepto si el último dígito es  "9" que vinculará a nivel del quinto dígito del económico de gastos (segundo dígito del subconcepto).



C. REVISIÓN NORMATIVA PRESUPUESTARIA APLICABLE

C.i. ACTIVIDADES FINALISTAS

C.i. A) I+D

C.i. B) CURSOS

C.i. A) I+D



C.i. A) I+D

❖ LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES



C.i. A) I+D

❖ LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Elemento Subjetivo.

a) **El sujeto activo:** sólo puede ser una entidad pública.

b) **El sujeto pasivo:** ha de ser una persona física o jurídica:

1. La doctrina mayoritaria considera que sólo pueden ser sujetos pasivos las personas privadas, dado que las subvenciones de una entidad pública a otra entidad pública son sólo transferencias de gestión de fondos, esta opinión aparece recogida en el Art. 2.2 de la LGS.
2. En ocasiones, el ente concedente de la subvención se vale de otro sujeto para concederla, en estos casos es necesario distinguir entre el perceptor inmediato y el beneficiario de la misma, el perceptor inmediato puede ser una persona pública o privada y su función es únicamente de gestión de caudales públicos.

C.i. A) I+D

❖ LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Elementos objetivos:

- a) El objeto: la LGS establece en su Art.2 que la subvención es una disposición dineraria realizada por la Administración
- b) La finalidad: requiere que el proyecto, la acción o situación tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social.
- c) Condiciones: Por imperativo legal o por decisión de la Administración, se establecen una serie de condiciones y requisitos para beneficiarios y entidades colaboradoras.

C.i. A) I+D

❖ LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Elementos formales:

Dentro de los elementos formales el principal es la motivación, así se deduce entre otros del Art. 25.2 de la LGS.

C.i. A) I+D

❖ LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Las subvenciones pueden ser clasificadas atendiendo a distintos puntos de vista:

- Por su **aplicación presupuestaria**:
 - a) **Subvenciones corrientes**: se imputan al Cap. IV del Presupuesto.
 - b) **Subvenciones de capital**: se imputan al Cap. VII del Presupuesto.
- Por su **procedimiento de gestión**:
 - a) Subvenciones para un fin o prepagables
 - b) Subvenciones para realizaciones efectuadas o pospagables
- Por su **modelo de atribución**:
 - a) **Subvenciones nominativas**: Las que figuren directamente concedidas en la Ley de Presupuestos.
 - b) **Subvenciones generales**: Las que figuran en los Presupuestos en créditos globales que serán distribuidos con posterioridad
- Por su **grado de exigencia**:
 - a) **Subvenciones legales**: son exigibles de la Administración en virtud de una norma de rango legal.
 - b) **Subvenciones convencionales**: son las que derivan de una relación contractual o cuasi contractual concertada entre los particulares y la Administración (convenios de colaboración, contratos programas, etc...=)
- Por su **finalidad**:
 - a) Destinadas a Servicios de carácter general
 - b) Destinadas a la seguridad ciudadana
 - c) Destinadas a la Promoción Social
 - d) Destinadas al desarrollo económico.

C.i. A) I+D

Señala el Art.8 LGS que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de:

- Publicidad
- Transparencia
- Concurrencia
- Objetividad
- Igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante,
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

C.i. A) I+D

ANEXOS PRESUPUESTO UMH

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

6830: Actividades de Investigación + Desarrollo

68301 Gastos de personal (Actividades I+D)

68302 Gastos de funcionamiento (Actividades I+D)

68303 Dietas, locomoción y traslados (Actividades I+D)

683.04 – “Complementos salariales”

683.05 – “Otros Gastos”

68306 Inversiones (material inventariable) (Actividades I+D)

68309 Otros Gastos no Directamente Justificables. (Actividades I+D)

C.i. b) Cursos

ECONÓMICOS DE GASTOS: ACTIVIDADES FORMATIVAS

GASTOS DE PERSONAL



2287

GASTOS FUNCIONAMIENTO



2288

C. REVISIÓN NORMATIVA PRESUPUESTARIA APLICABLE

C.ii. ACTIVIDADES NO FINALISTAS

ESTRUCTURA DE GASTOS

Capítulo:	CORRIENTES	1: GASTOS DE PERSONAL. Corresponde al Gasto de Personal de Plantilla y RPT. Por tanto no tiene efecto de imputación directa en Acuerdos de Investigación. Su coste entrará vía Coste Indirecto.
		2: COMPRA DE BIENES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Gastos de Funcionamiento con vida inferior a 1 año. Precaución: Gastos que deben inventariarse según Organismo que Concede la Financiación, y no inventariable según nuestras NEYF. Pedir Inventario .
		3: GASTOS FINANCIEROS . No tienen efecto en imputación directa en Acuerdos de Investigación. Su coste entraría Vía Coste Indirecto.
		4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES . No tienen efecto en imputación directa en Acuerdos de Investigación. Posible utilización en caso de colaboradores.
	CAPITAL	6: INVERSIONES REALES . Gastos en Inversioines, con vida superior a 1 año, y coste superior a 300,00 euros.
		7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL . No tienen efecto en imputación directa en Acuerdos de Investigación. Posible utilización en caso de colaboradores.
	FINANCIERAS	8: ACTIVOS FINANCIEROS
		9: PASIVOS FINANCIEROS

C. REVISIÓN NORMATIVA PRESUPUESTARIA APLICABLE

C.ii. ACTIVIDADES NO FINALISTAS

ESTRUCTURA DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Operaciones
I	Impuestos Directos y Cotizaciones Seguridad Social	Corrientes
II	Impuestos Indirectos	
III	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
IV	Transferencias Corrientes	
V	Ingresos Patrimoniales	De Capital
VI	Enajenación Inversiones Reales	
VII	Transferencias de Capital	Financieras
VIII	Activos Financieros	
IX	Pasivos Financieros	

Ejercicio Práctico 1:

Sea el Profesor Albert Einstein (Clave de Profesor 2010: AA), adscrito al Instituto de Neurociencias (48), quiere imputar el gasto correspondiente a las dietas de su primer proyecto de Investigación (Tipo de Actividad IP), considerado dentro de la Bolsa de “Actividades de Investigación y Desarrollo”.

Indicar la Partida Presupuestaria de Imputación de 2016.

Ejercicio Práctico 1:

Sea el Profesor Albert Einstein (Clave de Profesor 2010: AA), adscrito al Instituto de Neurociencias (48), quiere imputar el gasto correspondiente a las dietas de su primer proyecto de Investigación (Tipo de Actividad IP), considerado dentro de la Bolsa de “Actividades de Investigación y Desarrollo”.

Indicar la Partida Presupuestaria de Imputación.

48AA0001IP/541A/68303

Ejercicio Práctico 2:

El Profesor Curie, desea imputar en 2015, el gasto correspondiente a pagos a personal propio, incluido en la bolsa de vinculación de la partida 52BB0001AA/541A/6830 .

Indicar la Partida Presupuestaria de Imputación.

Ejercicio Práctico 2:

El Profesor Curie, desea imputar en 2011, el gasto correspondiente a pagos a personal propio, incluido en la bolsa de vinculación de la partida 3052AA/541BB01/68302 (operativa en 2010).

Indicar la Partida Presupuestaria de Imputación.

52BB0001AA/541 A /68301

Ejercicio Práctico 3:

El Profesor Curie, desea imputar en 2016, el gasto por importe de 1000 Euros correspondiente a pagos a “Otras Actividades de Investigación”, incluido en la bolsa de vinculación de Actividades de Demostración, del Proyecto con Centro de Gasto Informado en notificación de Noviembre de 2010: IP/AA/01, adscrito en el Instituto de Bioingeniería a efectos de investigación.

Del Aplicativo Universitas XXI se obtiene el siguiente Informe de Crédito Disponible:

5200/5410/68302.....	2.000
52IP0001AA/541 A/68312.....	980
52AA0001IP/541 A /68319.....	950
52AA0001IP/541 A/68312.....	80
52IP0001AA/541 A /68314.....	20
52AA000IP/541 A/68311.....	-50

¿Admitirá la imputación presupuestaria el aplicativo Universitas XXI-ECONÓMICO?

Ejercicio Práctico 3:

El Profesor Curie, desea imputar en 2016, el gasto por importe de 1000 Euros correspondiente a pagos a “Otras Actividades de Investigación”, incluido en la bolsa de vinculación de Actividades de Demostración, del Proyecto con Centro de Gasto Informado en notificación de Noviembre de 2010: IP/AA/01, adscrito en el Instituto de Bioingeniería a efectos de investigación.

Del Aplicativo Universitat XXI se obtiene el siguiente Informe de Crédito Disponible:

5200/5410/68302.....	2.000
52IP0001AA/541 A/68312.....	980
52AA0001IP/541 A /68319.....	950
52AA0001IP/541 A/68312.....	80
52IP0001AA/541 A /68314.....	20
52AA000IP/541 A/68311.....	-50

¿Admitirá la imputación presupuestaria el aplicativo Universitat XXI-ECONÓMICO? **No, sólo tiene 950 Euros en la partida, y no está vinculada.**

Ejercicio Práctico 4:

El Profesor Curie, desea imputar en 2016, el gasto por importe de 1000 Euros correspondiente a pagos a “Pagos a Personal Propio”, incluido en la bolsa de vinculación de Actividades de Demostración, del Proyecto con Centro de Gasto Informado en notificación de Noviembre de 2010: IP/AA/01, adscrito en el Instituto de Bioingeniería a efectos de investigación.

Del Aplicativo Universitat XXI se obtiene el siguiente Informe de Crédito Disponible:

52AA0001IP/541 A/68312.....	1080
52IP0001AA/541 A /68314.....	20
52AA000IP/541 A/68311.....	-50
5200/5410/68302.....	4.000
52IP0001AA/541 A/68312.....	900
52AA0001IP/541 A /68314.....	1000

¿Admitirá la imputación presupuestaria el aplicativo Universitat XXI-ECONÓMICO?

Ejercicio Práctico 3:

El Profesor Curie, desea imputar en 2016, el gasto por importe de 1000 Euros correspondiente a pagos a “Pagos a Personal Propio”, incluido en la bolsa de vinculación de Actividades de Demostración, del Proyecto con Centro de Gasto Informado en notificación de Noviembre de 2010: IP/AA/01, adscrito en el Instituto de Bioingeniería a efectos de investigación.

Del Aplicativo Universitat XXI se obtiene el siguiente Informe de Crédito Disponible:

52AA0001IP/541 A/68312.....	1080
52IP0001AA/541 A /68314.....	20
52AA000IP/541 A/68311.....	-50
5200/5410/68302.....	4.000
52IP0001AA/541 A/68312.....	900
52AA0001IP/541 A /68314.....	1000

¿Admitirá la imputación presupuestaria el aplicativo Universitat XXI-ECONÓMICO? **Sí, ya que la bolsa tiene saldo total disponible de 1080-50=1030**

F) EJERCICIO PRÁCTICOS

**Gracias por vuestra
Atención**